



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General  
Nit. 00800165799

## AVISO

**El suscrito SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
Informa a la comunidad en General**

<b>Radicado</b>	08-001-23-33-000-2020-00176-00
<b>Medio de control o Acción</b>	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
<b>Autoridad</b>	MUNICIPIO DE SABANALARGA
<b>Norma General</b>	DECRETO No. 049 DEL 20 DE MARZO DE 2020
<b>Magistrado Ponente</b>	JAVIER EDUARDO BORNACELLY CAMPBELL

Que dentro del proceso radicado bajo el número 08-001-23-33-000-2020-00176-00 JB, presentado por el Municipio de Luruaco, invocando el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, para ejercer el Control Inmediato de Legalidad, sobre el [Decreto No. 049 del 20 de marzo de 2020](#) ("Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Sabanalarga con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID-19), y se dictan otras disposiciones"), Admitió la demanda (inicio el proceso de "control inmediato de legalidad") mediante [auto de fecha treinta y uno \(31\) de marzo de dos mil veinte \(2020\)](#), proferido por el Magistrado Ponente Dr. JAVIER EDUARDO BORNACELLY CAMPBELL.

El presente aviso se publica en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 185 numeral 2, de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de conformidad con lo ordenado en el auto anteriormente referenciado, fijándose por el término de 10 días contados a partir de



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General

hoy, 2 de abril de 2020, a fin de que la COMUNIDAD tenga conocimiento de la existencia del presente proceso, intervengan por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo sometido a control, si a bien lo tienen.

Barranquilla, Abril 2 de dos mil veinte (2020)

  
**GIOVANNI RADA HERRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Adjunta en hipervínculo: Decreto y Auto referenciado.